



Anexo A. Matriz de trazabilidad

Revisión técnica de la Resolución 000187 de 2026, departamento de Santander

Cada fila remite a la fuente que sostiene la afirmación correspondiente del documento técnico. El nivel de soporte 4 —información sin emisor identificable, fecha o soporte suficiente— no se utilizó para sustentar ningún resultado y por eso no aparece en esta matriz.

Código	Afirmación	Apartado	Nivel de soporte	Fuente	Ubicación en la fuente	Respaldo en anexos
A-01	El acto objeto de revisión es la Resolución 000187 del 2 de julio de 2026, que declara 49.393,45 ha en San Vicente de Chucurí y 35.269,16 en El Carmen de Chucurí	1.2	Documental directo	Resolución 000187 de 2026	Encabezado y artículo 1, páginas 1 y 10 de 11	Anexo C, apartado C.2
A-02	La determinante de nivel 2 tiene fundamento en el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, que modificó el artículo 10 de la Ley 388 de 1997	1.1	Documental directo	Ley 2294 de 2023	Artículo 32	Anexo D, apartado D.2
A-03	El artículo 2.2.4.14.6 del Decreto 2064 de 2023 fija las determinantes que deben considerarse en la identificación	1.1	Documental directo	Decreto 2064 de 2023	Artículo 2.2.4.14.6	Anexo D, apartado D.3
A-04	El artículo 2 del Decreto 381 de 2026 estableció el régimen de transición que el acto invoca en sus considerandos	1.1 y 8.9.2	Documental directo	Decreto 381 de 2026	Artículo 2	Anexo D, apartado D.3
A-05	El acto está precedido por la Resolución 000269 de 2025, que identificó la ZPPA en los mismos municipios	1.2	Documental directo	DT de soporte, APPA San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí	Páginas 3, 28, 72, 190, 191 y 328	Anexo C, apartado C.3
A-06	El acto fue publicado en el SUCOP entre el 24 de marzo y el 9 de abril de 2026	1.2	Documental directo	Resolución 000187 de 2026	Considerandos, página 10 de 11	Anexo C, apartado C.2
A-07	El considerando del acto declara una frontera agrícola habilitada de 117.739,94 ha, el 57,79 % del área de los dos municipios	2.1 y 8.2.2	Documental directo	Resolución 000187 de 2026	Considerandos, página 8 de 11	Anexo C, apartado C.2
A-08	El DT invoca la escala 1:25.000 y deriva de ella el área mínima cartografiable de 1,56 ha	2.2 y 8.1.2	Documental directo	DT de soporte, APPA San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí	Página 203	Anexo C, apartado C.3
A-09	El DT reporta 127.642,69 ha con aptitud productiva, el 62,65 % de la superficie de los dos municipios	2.3 y 7.3	Documental directo	DT de soporte, APPA San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí	Página 203, Tabla 80	Anexo C, apartado C.3
A-10	El anexo de determinantes ambientales cuantifica la frontera agrícola condicionada total en 140.444,03 ha	2.4 y 8.4.2	Documental directo	Anexo 1, determinantes ambientales y frontera agrícola	Tabla 15	Anexo C, apartado C.3
A-11	El considerando del acto sustenta la declaratoria en que los municipios aportan el 13,84 % del área sembrada y el 24,2 % de los animales producidos en el departamento	4	Documental directo	Resolución 000187 de 2026	Considerandos, página 8 de 11	Anexo C, apartado C.2
A-12	La capa del anexo cartográfico fue entregada en EPSG:9377 y contiene 23.818 registros	5	Medición propia	APPA_Santander.shp	Archivo de proyección y tabla de atributos	Anexo B, ficha B.1
A-13	En el DT el folio impreso coincide con la página del archivo, sin desajustes	6.1	Medición propia	DT de soporte, APPA San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí	Verificación sobre la totalidad de las páginas con folio	Anexo B, ficha B.7
A-14	El archivo DT_DET_AMB_APPA_SANTANDER.pdf del anexo 1 tiene cero bytes	6.1 y 8.9.2	Documental directo	Anexo 1 del expediente	Inventario de archivos del expediente	Anexo C, apartado C.4
A-15	El DT declara el filtrado por tamaño de polígonos menores a 1,56 ha y el análisis de conectividad o islas	8.1.2	Documental directo	DT de soporte, APPA San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí	Página 203	Anexo C, apartado C.3
A-16	El parámetro del análisis de conectividad no queda registrado en el DT ni en sus anexos	8.1.2	Constatación de ausencia	DT de soporte, APPA San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí y sus anexos	Barrido del universo descrito en el numeral 6.1	Anexo B, ficha B.8
A-17	La unión de la capa conforma 496 partes disjuntas, ninguna por debajo de 1,56 ha, y la parte menor mide 1,5668 ha	8.1.3	Medición propia	APPA_Santander.shp	Medición en EPSG:9377	Anexo B, ficha B.3
A-18	Al disolver por municipio el conteo asciende a 564 partes y aparecen 51 por debajo del umbral, por efecto del corte en el límite municipal	8.1.3	Medición propia	APPA_Santander.shp	Medición en EPSG:9377	Anexo B, ficha B.3
A-19	La capa se entregó con 23.818 registros, de los cuales 19.358, el 81,3 %, tienen superficie individual inferior a 1,56 ha	8.1.3	Medición propia	APPA_Santander.shp	Medición en EPSG:9377	Anexo B, ficha B.3
A-20	El anexo de determinantes ambientales titula sus tablas de resultado Frontera Agrícola Preliminar – Habilitada para APPA	8.2.2	Documental directo	Anexo 1, determinantes ambientales y frontera agrícola	Tablas 41, 46 y 47 y Figura 16	Anexo C, apartado C.3
A-21	Las cifras de esas tablas son 70.554,52 ha en San Vicente de Chucurí y 47.185,42 en El Carmen de Chucurí, que suman 117.739,94	8.2.2	Documental directo	Anexo 1, determinantes ambientales y frontera agrícola	Tablas 41 y 46	Anexo C, apartado C.3
A-22	En el DT principal la palabra preliminar aparece siete veces, todas en el capítulo de participación y ninguna referida a la frontera agrícola	8.2.2	Constatación de ausencia	DT de soporte, APPA San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí	Páginas 237, 242, 243, 244, 246 y 247; barrido del texto completo	Anexo B, ficha B.8
A-23	Las Tablas 41 y 46 del mismo anexo citan fuentes de años distintos, UPRA 2026 y UPRA 2025	8.2.2	Documental directo	Anexo 1, determinantes ambientales y frontera agrícola	Tablas 41 y 46	Anexo C, apartado C.3
A-24	La capa de frontera agrícola habilitada empleada no obra en el anexo cartográfico del expediente	8.2.3	Constatación de ausencia	Anexo cartográfico del acto	Inventario de archivos del expediente	Anexo C, apartado C.4
A-25	La Etapa 2 genera exclusiones únicamente con relación a las determinantes de nivel 4 asociadas a los aeródromos, por 44,38 ha	8.3.2	Documental directo	DT de soporte, APPA San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí	Página 184, Tabla 68	Anexo C, apartado C.3
A-26	El DT declara que los elementos patrimoniales reconocidos desde el PBOT de San Vicente de Chucurí no se excluyen de las APPA por ausencia de representación cartográfica	8.3.2	Documental directo	DT de soporte, APPA San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí	Página 95	Anexo C, apartado C.3
A-27	El expediente identifica 36 sitios arqueológicos conforme al Decreto 138 de 2019 y declara que no se cuenta con parques arqueológicos declarados ni áreas arqueológicas protegidas	8.3.2	Documental directo	DT de soporte, APPA San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí y Anexo 2, patrimonio y turismo	Página 90; páginas 13, 16 y 18	Anexo C, apartado C.3

A-28	El listado de sitios arqueológicos incluye un sitio de petroglifos en San Vicente de Chucurí	8.3.2	Documental directo	DT de soporte, APPA San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí	Página 91	Anexo C, apartado C.3
A-29	El DT cierra la determinante de nivel 6 con la fórmula de que no se encuentran proyectos turísticos especiales según los actos del MinCIT	8.3.2	Documental directo	DT de soporte, APPA San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí	Página 118	Anexo C, apartado C.3
A-30	La tabla de información entregada por el MinCIT registra el señalamiento y localización de proyectos turísticos especiales como no allegado	8.3.2	Documental directo	DT de soporte, APPA San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí	Página 144	Anexo C, apartado C.3
A-31	Las exclusiones de la Etapa 2 equivalen al 0,05 % de las 84.662,61 ha declaradas	8.3.3	Medición propia	Cifras declaradas en el acto y en el DT	Cálculo sobre A-01 y A-25	Anexo B, ficha B.2
A-32	El DT menciona la reserva forestal del Río Magdalena de la Ley 2.ª de 1959 entre las determinantes ambientales sin cuantificar su concurrencia con el área declarada	8.4.2	Documental directo	DT de soporte, APPA San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí	Página 80	Anexo C, apartado C.3
A-33	El anexo de determinantes ambientales cuantifica 13.900,04 ha de reserva forestal de la Ley 2.ª tipo B en la frontera agrícola condicionada, de las cuales 1.445,10 se declaran superpuestas al cien por ciento con el DRMI de la Serranía de los Yariquíes	8.4.2	Documental directo	Anexo 1, determinantes ambientales y frontera agrícola	Tabla 15	Anexo C, apartado C.3
A-34	La misma tabla registra 102.469,44 ha de distritos regionales de manejo integrado y 84.968,31 de áreas importantes para la conservación de las aves	8.4.2	Documental directo	Anexo 1, determinantes ambientales y frontera agrícola	Tabla 15	Anexo C, apartado C.3
A-35	La consulta al RUNAP devuelve 24 áreas protegidas dentro de la envolvente del ámbito, de las cuales cinco concurren con el área declarada	8.4.3	Publicación oficial externa	Parques Nacionales Naturales, servicio del RUNAP	Consulta del 19 de septiembre de 2026	Anexo B, ficha B.6
A-36	La unión geométrica de esas concurrencias es de 64.133,64 ha, el 75,75 % del área declarada	8.4.3	Medición propia	APPA_Santander.shp y servicio del RUNAP	Intersección en EPSG:9377	Anexo B, ficha B.6
A-37	El DRMI Serranía de los Yariquíes aporta 55.909,30 ha y el DRMI del Humedal San Silvestre 8.224,47 ha de esa concurrencia	8.4.3	Medición propia	APPA_Santander.shp y servicio del RUNAP	Intersección en EPSG:9377	Anexo B, ficha B.6
A-38	El control de la consulta al RUNAP, sin filtro espacial, devuelve 1.924 áreas protegidas registradas	8.4.3	Publicación oficial externa	Parques Nacionales Naturales, servicio del RUNAP	Consulta del 19 de septiembre de 2026	Anexo B, ficha B.6
A-39	El Parque Nacional Natural Serranía de los Yariquíes concurre con 0,00 ha del área declarada	8.4.3	Medición propia	APPA_Santander.shp y servicio del RUNAP	Intersección en EPSG:9377	Anexo B, ficha B.6
A-40	La capa entregada rotula 5.203,81 ha del área declarada como reserva forestal del Río Magdalena de la Ley 2.ª de 1959	8.4.3	Medición propia	APPA_Santander.shp	Atributo de observaciones de zonificación, medición en EPSG:9377	Anexo B, ficha B.5
A-41	El DT identifica cuatro contratos de exploración y explotación de hidrocarburos que se superponen con la frontera agrícola habilitada, por 27.235,61 ha	8.5.2	Documental directo	DT de soporte, APPA San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí	Páginas 167 y 168, Tabla 59	Anexo C, apartado C.3
A-42	El DT identifica siete licencias ambientales de la ANLA que se superponen con la frontera agrícola habilitada, por 70.351,97 ha	8.5.2	Documental directo	DT de soporte, APPA San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí	Página 168	Anexo C, apartado C.3
A-43	El apartado 4.3 anuncia en su título la superposición con los contratos de hidrocarburos y su cuerpo cuantifica únicamente los títulos mineros	8.5.2	Documental directo	DT de soporte, APPA San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí	Páginas 205 a 207	Anexo C, apartado C.3
A-44	Cuatro contratos vigentes de la ANH concurren con el área declarada sobre 20.994,33 ha, el 24,80 %	8.5.3	Medición propia	APPA_Santander.shp y servicio de tierras de la ANH	Intersección en EPSG:9377	Anexo B, ficha B.4
A-45	Los contratos concurrentes son Magdalena Medio, Lisama-Nutria y La Cira Infantas, de Ecopetrol, y Aguas Blancas, de Parex Resources, todos en producción	8.5.3	Publicación oficial externa	Agencia Nacional de Hidrocarburos, servicio de tierras versión vigente	Consulta del 19 de septiembre de 2026	Anexo B, ficha B.4
A-46	El control de la consulta a la ANH, sin filtro espacial, devuelve 455 contratos en el país	8.5.3	Publicación oficial externa	Agencia Nacional de Hidrocarburos, servicio de tierras versión vigente	Consulta del 19 de septiembre de 2026	Anexo B, ficha B.4
A-47	El DT declara que los títulos de materiales de construcción y arcillas deben excluirse y que los de otros minerales con derechos adquiridos serán respetados	8.6.2	Documental directo	DT de soporte, APPA San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí	Página 162	Anexo C, apartado C.3
A-48	La Etapa 4 relaciona entre sus exclusiones los títulos mineros de materiales de construcción, por 3.087,98 ha	8.6.2	Documental directo	DT de soporte, APPA San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí	Páginas 186 y 187, Tabla 70	Anexo C, apartado C.3
A-49	La Tabla 82 desagrega la coexistencia por expediente, estado, etapa y mineral, y todos los títulos son de antracita y carbón, por 6.103,77 ha, el 7,21 %	8.6.2	Documental directo	DT de soporte, APPA San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí	Página 207, Tabla 82	Anexo C, apartado C.3
A-50	La Tabla 7 del anexo minero-energético mide los títulos dentro de la frontera agrícola habilitada y arroja un total general de 9.389,32 ha	8.6.2	Documental directo	Anexo 3, análisis minero-energético	Páginas 24 a 26, Tabla 7	Anexo C, apartado C.3
A-51	En la Tabla 69 del DT, la columna urbano totaliza 220,75 cuando 35,27 más 218,93 suman 254,20	8.7.2	Documental directo	DT de soporte, APPA San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí	Páginas 184 y 185, Tabla 69	Anexo C, apartado C.3
A-52	El total general de la Tabla 69, 298,93, sí corresponde a la suma por filas	8.7.2	Documental directo	DT de soporte, APPA San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí	Páginas 184 y 185, Tabla 69	Anexo C, apartado C.3
A-53	En la Tabla 15 del anexo de determinantes ambientales el valor de San Vicente de Chucurí en la fila de reserva forestal de la Ley 2.ª aparece escrito con punto decimal	8.7.2	Documental directo	Anexo 1, determinantes ambientales y frontera agrícola	Tabla 15	Anexo C, apartado C.3
A-54	El articulado, el campo de superficie de la capa y la unión geométrica medida coinciden exactamente en 84.662,61 ha	8.8.3	Medición propia	Acto y APPA_Santander.shp	Artículo 1 y medición en EPSG:9377	Anexo B, ficha B.1
A-55	La zonificación distribuye el área en 57.226,69 ha de zona principal y 27.435,92 de zona compatible	8.8.3	Medición propia	APPA_Santander.shp	Atributo de zonificación, medición en EPSG:9377	Anexo B, ficha B.5
A-56	El acto está publicado como imagen escaneada y la extracción de texto devuelve cero caracteres en sus once páginas	8.9.2	Medición propia	Resolución 000187 de 2026	Extracción de texto sobre el archivo publicado	Anexo B, ficha B.9
A-57	El considerando que sustenta la no aplicación del régimen de transición del Decreto 381 de 2026 se refiere al proyecto de acto administrativo del municipio de Tenjo	8.9.2	Documental directo	Resolución 000187 de 2026	Página 9 de 11	Anexo C, apartado C.2
A-58	El DT se identifica como versión 1 con fecha de octubre de 2025	8.9.2	Documental directo	DT de soporte, APPA San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí	Página 2	Anexo C, apartado C.3
A-59	El DT alterna las atribuciones de fuente UPRA 2025 y UPRA 2026 en tablas contiguas del mismo capítulo	8.9.2	Documental directo	DT de soporte, APPA San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí	Páginas 189, 203 y 205	Anexo C, apartado C.3
A-60	Las superficies declaradas y las áreas municipales son 49.393,45 sobre 111.468,36 ha en San Vicente de Chucurí, el 44,31 %, y 35.269,16 sobre 92.257,03 en El Carmen de Chucurí, el 38,23 %, para un total de 84.662,61 sobre 203.725,39, el 41,56 %	3 y 8.8.3	Documental directo	Resolución 000187 de 2026 y DT de soporte, APPA San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí	Artículo 1, página 10 de 11; página 205, Tabla 81	Anexo C, apartados C.2 y C.3

A-61	El considerando del acto declara que los municipios aportan el 13,84 % del área sembrada y el 24,2 % de los animales producidos en el departamento, con el 90,4 % de los alimentos comercializados en Centroabastos, un crecimiento del volumen mensual del 38,4 % entre 2022 y 2023 frente al 6,1 % departamental, y el 20,17 % del área en producción de la AC FEC vinculada al mercado	4	Documental directo	Resolución 000187 de 2026	Considerandos, página 8 de 11	Anexo C, apartado C.2
A-62	Las superficies excluidas por etapa son 44,38 ha en la Etapa 2, 2.736,78 en la Etapa 3 y 5.116,38 en la Etapa 4, con un total excludible de 5.351,35 ha una vez descontados los traslapes	7.2	Documental directo	DT de soporte, APPA San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí	Páginas 184 a 189	Anexo C, apartado C.3
A-63	El documento registra que los productos más relevantes por área sembrada son el cacao con 31.612 ha, el 66,27 %; la palma de aceite con 7.121 ha, el 14,93 %; el café con 2.647,9 ha, el 5,55 %; y el aguacate con 2.008,5 ha, el 4,21 %	8.10.2	Documental directo	DT de soporte, APPA San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí	Páginas 64 y 76	Anexo C, apartado C.3
A-64	Los contratos concurrentes aportan 10.448,58 ha Magdalena Medio, 9.875,44 Lisama-Nutria, 404,39 La Cira Infantas y 265,92 Aguas Blancas, para un total de 20.994,33 ha	8.5.3	Medición propia	APPA_Santander.shp y servicio de tierras de la ANH	Intersección en EPSG:9377	Anexo B, ficha B.4
A-65	Las cinco áreas protegidas concurrentes aportan 55.909,30 ha el DRMI Serranía de los Yariquíes, 8.224,47 el DRMI del Humedal San Silvestre, 32,03 el Ecoparque La Manigua, 5,12 la reserva De las Aves Reinita Cielo Azul y 2,47 El Tutumillo, con suma simple de 64.173,39 ha y unión geométrica de 64.133,64, con 39,75 ha de diferencia por traslapes	8.4.3	Medición propia	APPA_Santander.shp y servicio del RUNAP	Intersección y unión en EPSG:9377	Anexo B, ficha B.6
A-66	En la Tabla 69 las filas por municipio cierran en 41,30 y 257,64 y el total de exclusiones por instrumentos de ordenamiento territorial cierra en 298,93 más 36,41 más 2.401,44 igual a 2.736,78; la columna urbano declara 220,75 cuando 35,27 más 218,93 suman 254,20, con 33,45 ha de diferencia	8.7.2	Documental directo	DT de soporte, APPA San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí	Páginas 184 y 185, Tabla 69	Anexo C, apartado C.3
A-67	El documento emplea tres categorías de uso del suelo —principal, compatible y condicionado— donde el artículo 1 del Decreto 3600 de 2007 prevé cuatro	8.11.2	Documental directo	DT de soporte, APPA San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí	Páginas 214 a 216	Anexo D, apartado D.3
A-68	El capítulo de participación recoge la solicitud de los actores del territorio de incluir explícitamente cultivos como la palma de aceite, argumentando su importancia económica y su uso o aplicación en lo alimentario	8.10.2 y 8.11.2	Documental directo	DT de soporte, APPA San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí	Página 255	Anexo C, apartado C.3
A-69	El inventario del expediente relacionó 80 archivos, con ocho grupos binariamente idénticos entre sí y ningún archivo ilegible	8.12.2	Medición propia	Copia del expediente examinada	Inventario con tamaño y suma de verificación de cada archivo	Anexo C, apartado C.4
A-70	Los barridos de fórmulas de no ejecución, de advertencia de alcance de los análisis, de reconocimiento de multiescalaridad y de parámetro de conectividad no arrojaron pasaje alguno	6.4	Constatación de ausencia	DT de soporte, APPA San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí y sus anexos	Barrido del universo descrito en el numeral 6.1	Anexo B, ficha B.8
A-71	El documento declara 137,31 hectáreas de amenaza por remoción en masa muy alta en San Vicente de Chucurí y 54,11 en El Carmen de Chucurí, para un total de 191,42	8.13.2	Documental directo	DT de soporte, APPA San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí	Tablas de la frontera agrícola condicionada por municipio	Anexo C, apartado C.3
A-72	Una tabla posterior del mismo documento registra 54,10 hectáreas de amenaza por remoción en masa muy alta para El Carmen de Chucurí	8.13.2	Documental directo	DT de soporte, APPA San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí	Tabla de restricciones legales del municipio	Anexo C, apartado C.3
A-73	El documento no registra si las 191,42 hectáreas de amenaza por remoción en masa muy alta fueron excluidas del ámbito, conservadas en él o condicionadas en su uso	8.13.2	Constatación de ausencia	DT de soporte, APPA San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí y sus anexos	Barrido del texto completo conforme al numeral 6.1	Anexo B, ficha B.8
A-74	El anexo cartográfico del acto no contiene atributo alguno referido a amenaza o riesgo: los veinte valores del campo de observaciones de zonificación corresponden a planes de ordenación forestal, POMCA, la reserva de la Ley 2.ª, DRMI, AICA y reservas naturales de la sociedad civil	8.13.3	Medición propia	APPA_Santander.shp	Inventario de los valores del campo de observaciones	Anexo B, ficha B.1
A-75	El Proyecto Turístico Especial es una figura del artículo 18 de la Ley 300 de 1996, modificado por la Ley 2068 de 2020, sujeta a declaratoria del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	8.3.4	Documental directo	Ley 300 de 1996 y Ley 2068 de 2020	Artículo 18	Anexo D, apartado D.2
A-76	El Decreto 1080 de 2015, que compila el Decreto 138 de 2019, dispone en su artículo 2.6.1.4 que los bienes del patrimonio arqueológico no requieren declaratoria adicional y en su artículo 2.6.2.1 que su propiedad corresponde a la Nación	8.3.4	Documental directo	Decreto 1080 de 2015	Artículos 2.6.1.4 y 2.6.2.1	Anexo D, apartado D.3
A-77	La Ley 1185 de 2008 considera los bienes del patrimonio arqueológico como bienes de interés cultural del ámbito nacional por disposición de la ley	8.3.4	Documental directo	Ley 1185 de 2008	Artículo que modifica el artículo 8 de la Ley 397 de 1997	Anexo D, apartado D.2
A-78	El inventario de atractivos turísticos del Tolima fue allegado mediante el radicado 2024-2-002294 del 11 de abril de 2024 y la determinante se cerró sin publicar el cruce espacial con el ámbito	8.3.4	Documental directo	Documentos técnicos de soporte del Tolima	Capítulo de determinantes de nivel 6	Anexo C, apartado C.3
A-79	La diferencia entre las dos cifras de amenaza por remoción en masa muy alta de El Carmen de Chucurí es de 0,01 hectáreas	8.13.2	Documental directo	DT de soporte, APPA San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí	Tablas de la frontera agrícola condicionada y de restricciones legales	Anexo C, apartado C.3
A-80	El anexo cartográfico de los tres actos del Tolima rotula 6.534,97 hectáreas con amenaza de remoción en masa muy alta, atributo que el anexo cartográfico de Santander no contiene	8.13.3	Medición propia	Anexo cartográfico de los actos del Tolima y APPA_Santander.shp	Medición en EPSG:9377 e inventario de atributos	Anexo B, ficha B.1
A-81	La consulta de control sin filtro espacial al geoservicio de la Agencia Nacional de Minería devolvió 6.236 títulos vigentes en el país	8.6.3	Publicación oficial externa	Geoservicio de títulos mineros vigentes, Agencia Nacional de Minería	Consulta del 30 de septiembre de 2026	Anexo B, ficha B.10
A-82	Siete títulos mineros vigentes concurren con el ámbito declarado: 092-91 con 1.760,37 ha, GHN-131A con 1.406,41, HGI-08077 con 1.332,47, FLI-082 con 962,95, 065-92 con 431,67, 029-91 con 153,98 y HHP-08511 con 48,70, para una unión geométrica de 6.096,55 ha, el 7,20 % del ámbito	8.6.3	Medición propia	APPA_Santander.shp y Geoservicio de títulos mineros vigentes, Agencia Nacional de Minería	Intersección y unión en EPSG:9377	Anexo B, ficha B.10
A-83	La Tabla 82 del documento técnico publica 6.103,77 ha de coexistencia minera y la medición propia arroja 6.096,55: la diferencia es de 7,22 ha	8.6.3	Medición propia	DT de soporte, APPA San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí y Geoservicio de títulos mineros vigentes, Agencia Nacional de Minería	Página 207 y medición en EPSG:9377	Anexo B, ficha B.10
A-84	El expediente FEC-131 no figura entre los títulos mineros vigentes a la fecha de la consulta	8.6.3	Constatación de ausencia	Geoservicio de títulos mineros vigentes, Agencia Nacional de Minería	Consulta del 30 de septiembre de 2026	Anexo B, ficha B.10
A-85	El documento técnico y sus anexos no contienen análisis de licencias ambientales sobre el ámbito; la única mención de la autoridad es la cita de un documento suyo de 2017 referido al Área de Manejo Especial La Macarena	8.14.2	Constatación de ausencia	DT de soporte, APPA San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí y sus anexos	Barrido del texto completo conforme al numeral 6.1	Anexo B, ficha B.8

A-86	Las consultas de control a las capas de seguimiento de la autoridad ambiental nacional devolvieron 1.560 áreas licenciadas de hidrocarburos, 290 de minería, 1.733 de infraestructura, 137 de agroquímicos, 671 líneas de hidrocarburos, 2.164 líneas de infraestructura y 857 puntos de hidrocarburos	8.14.3	Publicación oficial externa	Geoservicio de datos abiertos, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	Consulta del 30 de septiembre de 2026	Anexo B, ficha B.11
A-87	La concurrencia del ámbito declarado con áreas licenciadas de hidrocarburos es de 46.070,70 ha, el 54,42 %, en quince polígonos; la suma simple de las intersecciones da 49.662,72 ha y la diferencia de 3.592,02 corresponde a traslapes entre áreas licenciadas	8.14.3	Medición propia	APPA_Santander.shp y Geoservicio de datos abiertos, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	Intersección y unión en EPSG:9377	Anexo B, ficha B.11
A-88	Las capas de seguimiento de minería, infraestructura y agroquímicos, y las capas de líneas y puntos, arrojan concurrencia nula con el ámbito declarado	8.14.3	Medición propia	APPA_Santander.shp y Geoservicio de datos abiertos, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	Intersección en EPSG:9377	Anexo B, ficha B.11
A-89	Las áreas licenciadas de mayor concurrencia son LAM2247 Venus con 16.150,34 ha, LAM2249 con 15.862,25 y 6.093,88, LAV0007-14 Marteja con 7.650,30, LAM1832 Lloriques con 2.662,07, LAM2074 Nuevo Mundo con 750,79, LAM2073 Carpintero con 270,29 y LAM5237 La Golosa con 204,03, todas de Ecopetrol S.A.	8.14.3	Medición propia	APPA_Santander.shp y Geoservicio de datos abiertos, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	Intersección en EPSG:9377	Anexo B, ficha B.11
A-90	La copia ampliada del expediente, recibida el 2 de octubre de 2026, pasó de 80 a 215 archivos y ninguno de los que ya obraban fue modificado: la entrega es estrictamente aditiva	6.1	Medición propia	Copias inicial y ampliada del expediente	Cotejo por ruta y suma de verificación de cada archivo	Anexo B, ficha B.12
A-91	El anexo de análisis minero-energético publica 27.235,61 hectáreas de contratos de hidrocarburos, 70.351,97 de áreas licenciadas y 23.092,54 metros lineales de poliductos, medidos sobre la frontera agrícola habilitada de 117.739,94 hectáreas	8.14.4	Documental directo	Anexo de análisis minero-energético	Apartados 3.4.1 a 3.4.3	Anexo C, apartado C.3
A-92	La versión en documento del anexo minero-energético y su matriz de cálculo difieren en 29.258,01 hectáreas en la superficie de áreas licenciadas	8.14.4	Medición propia	Anexo de análisis minero-energético y su matriz de cualificación	Cotejo de ambas versiones	Anexo B, ficha B.12
A-93	Dos tablas del anexo minero-energético difieren en 309,14 hectáreas porque un mismo expediente se contabiliza dos veces	8.14.4	Medición propia	Anexo de análisis minero-energético	Cotejo de las tablas 10 y 11	Anexo B, ficha B.12
A-94	El expediente LAM2247, que el anexo registra con estado archivado, aporta 23.752,55 hectáreas, el 33,8 % del total que el anexo presenta como licencias concurrentes	8.14.4	Documental directo	Anexo de análisis minero-energético	Tabla de licencias ambientales	Anexo C, apartado C.3
A-95	El anexo minero-energético publica 713,17 hectáreas de exclusión por materiales de construcción y 8.676,15 de coexistencia, frente a las 3.087,98 y 6.103,77 que relaciona el documento técnico	8.6.4	Documental directo	Anexo de análisis minero-energético y DT de soporte, APPA San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí	Tablas del anexo: páginas 186, 187 y 207 del documento técnico	Anexo C, apartado C.3
A-96	El barrido del apéndice de calificación ambiental no halla las cifras de 191,42, 137,31, 54,11 ni 54,10 hectáreas de amenaza por remoción en masa muy alta	8.13.4	Constatación de ausencia	Apéndice de calificación ambiental	Barrido de las diecinueve hojas como texto y como número	Anexo B, ficha B.12
A-97	El apéndice de calificación ambiental registra la amenaza alta por movimientos en masa sobre 1.135,67 hectáreas en el POMCA del río Opón y 1.694,57 en el del río Sogamoso, y la califica como habilitada para el APPA por las dos entidades	8.13.4	Documental directo	Apéndice de calificación ambiental	Hojas del POMCA del río Opón y del río Sogamoso	Anexo C, apartado C.3
A-98	La consulta pública recibió 81 comentarios de 12 participantes repartidos en 13 bloques de envío, y acogió uno, el 1,23 %	8.15.2	Documental directo	Matriz de respuesta a los comentarios del SUCOP	Ficha de resultados y filas de la matriz	Anexo B, ficha B.12
A-99	Diez comentarios se contestaron con respuestas literalmente idénticas a las de otros comentarios, y trece no recibieron respuesta de fondo o la recibieron truncada	8.15.2	Medición propia	Matriz de respuesta a los comentarios del SUCOP	Cotejo literal del texto de respuesta entre comentarios	Anexo B, ficha B.12
A-100	Un comentario tiene por respuesta la transcripción literal de la observación formulada, y tres comentarios de materias distintas se contestan con el mismo texto de 6.178 caracteres	8.15.2	Medición propia	Matriz de respuesta a los comentarios del SUCOP	Cotejo literal de observaciones y respuestas	Anexo B, ficha B.12
A-101	La columna de fecha de recepción de la matriz presenta un autollenado que incrementa el año fila a fila hasta registrar fechas de 2051, y solo doce de las ochenta y una recepciones pueden acreditarse	8.15.2	Medición propia	Matriz de respuesta a los comentarios del SUCOP	Inspección de la columna de fecha de recepción	Anexo B, ficha B.12
A-102	Dos comentarios de la Gobernación de Santander se desestiman invocando el Decreto 0381 de 2026, posterior al cierre de la consulta pública	8.15.2	Documental directo	Matriz de respuesta a los comentarios del SUCOP	Comentarios 39 y 40 y sus respuestas	Anexo B, ficha B.12
A-103	El artículo 1 del proyecto sometido a consulta declara 35.269,36 hectáreas para El Carmen de Chucurí y el del acto expedido declara 35.269,16, con una diferencia de 0,20 hectáreas que el expediente no motiva; la suma del proyecto da 84.662,81 y la del acto 84.662,61	8.15.3	Documental directo	Proyecto de resolución sometido a consulta pública y Resolución 000187 de 2026	Artículo 1 de uno y otro texto	Anexo B, ficha B.13
A-104	El acto expedido incorporó seis bloques de motivación que no obraban en el proyecto sometido a consulta, entre ellos el párrafo que sustenta la declaratoria en cifras, con una nota al pie cuya fuente se consultó el 25 de junio de 2026	8.15.3	Documental directo	Proyecto de resolución sometido a consulta pública y Resolución 000187 de 2026	Cotejo de los considerandos de uno y otro texto	Anexo B, ficha B.13
A-105	El bloque de firmas del acto expedido suprime a la Directora de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo, que figuraba en el proyecto	8.15.3	Documental directo	Proyecto de resolución sometido a consulta pública y Resolución 000187 de 2026	Bloque de firmas de uno y otro texto	Anexo B, ficha B.13
A-106	El apéndice de calificación ambiental consigna la decisión de «no incorporar la capa del POMCA del río Sogamoso al procesamiento», motivada en 28.536 sobreposiciones, 5 huecos y 3.889 geometrías duplicadas y atribuida a un acta del 28 de noviembre de 2024 que no obra en el expediente	8.16.2	Documental directo	Apéndice de calificación ambiental	Hoja del POMCA del río Sogamoso	Anexo C, apartado C.3
A-107	El único disenso entre la UPRA y la Corporación Autónoma Regional de Santander recae sobre la zona de suelos de clase 8 del POMCA del río Sogamoso, de 87,36 hectáreas, retirada del procesamiento	8.16.2	Documental directo	Apéndice de calificación ambiental	Hoja del POMCA del río Sogamoso, fila de suelos clase 8	Anexo C, apartado C.3
A-108	En la figura de la reserva forestal de la Ley 2.ª de 1959, de 15.306,21 hectáreas, la Corporación no se pronunció en ninguna de sus tres zonas, y 14.870,41 hectáreas quedaron habilitadas con el concepto de una sola entidad	8.16.2	Documental directo	Apéndice de calificación ambiental	Hoja de la reserva forestal de la Ley 2.ª	Anexo C, apartado C.3
A-109	El área importante para la conservación de las aves quedó habilitada sobre 136.636,84 hectáreas y el apéndice registra que no cuenta con plan de manejo; el distrito regional de manejo integrado de la Serranía de los Yariguíes quedó habilitado sobre 92.684,18 hectáreas con la anotación de que el acto invocado no constituye adopción de su plan de manejo	8.16.2	Documental directo	Apéndice de calificación ambiental	Hojas del AICA y del DRMI Serranía de los Yariguíes	Anexo C, apartado C.3
A-110	El barrido del apéndice de calificación ambiental no halla el parámetro del análisis de conectividad ni el umbral de área mínima cartografiable; las quince ocurrencias del término conectividad corresponden a la conectividad ecológica como objetivo de manejo	8.16.3	Constatación de ausencia	Apéndice de calificación ambiental	Barrido por denominaciones y equivalentes	Anexo B, ficha B.12
A-111	Ocho de las diecinueve hojas del apéndice corresponden a la gestión nacional de planes de ordenación forestal de treinta y dos corporaciones y a un cronograma del sur de La Guajira	8.16.3	Medición propia	Apéndice de calificación ambiental	Inventario de hojas	Anexo B, ficha B.12

A-112	La página 9 del acto administrativo expedido contiene un considerando referido al municipio de Tenjo	8.17.2	Documental directo	Resolución 000187 de 2026	Página 9, verificada por rasterización y lectura visual	Anexo B, ficha B.13
A-113	El anexo de determinantes de patrimonio y turismo titula una de sus secciones con el nombre del departamento del Tolima, y el anexo de determinantes de infraestructura afirma la presencia de la Autopista Conexión Pacífico 2 en contradicción con su propia tabla	8.17.2	Documental directo	Anexo de análisis de determinantes de ordenamiento territorial, patrimonio y turismo y anexo de determinantes de infraestructura	Títulos de sección y cuerpo del texto	Anexo C, apartado C.3
A-114	La memoria justificativa atribuye la zona de protección antecedente a la Resolución 352 de 2024 y, dos párrafos después, a la Resolución 269 de 2025	8.17.2	Documental directo	Memoria justificativa del acto	Apartado de antecedentes	Anexo C, apartado C.3
A-115	La memoria justificativa está fechada el 17 de marzo de 2026, anterior a la apertura de la consulta pública del 24 de marzo, y relaciona entre sus anexos el informe de observaciones y respuestas	8.18.2	Documental directo	Memoria justificativa del acto	Encabezado del formato y lista de chequeo de anexos	Anexo C, apartado C.3
A-116	La memoria justificativa diligencia el campo de estudios técnicos con la expresión «Documento Técnico de Soporte de declaratoria de la APPA» y el de impacto económico con «No se requiere», y marca dos de los seis anexos de la lista de chequeo	8.18.2	Documental directo	Memoria justificativa del acto	Campos de estudios técnicos, impacto económico y anexos	Anexo C, apartado C.3
A-117	La memoria justificativa relaciona los niveles de determinantes 1, 3, 4, 5 y 6, sin incluir el nivel 2, que es aquel en que se declara el APPA	8.18.2	Constatación de ausencia	Memoria justificativa del acto	Apartado de antecedentes; barrido del texto completo	Anexo B, ficha B.12
A-118	El barrido de los nueve asuntos que esta revisión registra como no documentados arroja cero ocurrencias en la memoria justificativa	8.18.3	Constatación de ausencia	Memoria justificativa del acto	Barrido del texto completo, incluidas las tablas	Anexo B, ficha B.12



Anexo B

Parámetros de reproducción de las mediciones

Revisión de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos declaradas en los municipios de San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí mediante la Resolución 000187 de 2026

Autores: Equipo técnico UPRA

Versión: 1

Fecha: 19 de septiembre de 2026

Objeto de este anexo

El documento técnico de esta revisión contiene un conjunto de afirmaciones cuya fuente no es el expediente administrativo sino una medición practicada sobre las capas que él contiene o sobre geoservicios oficiales. Una medición que no puede repetirse no es prueba de nada. Por esa razón se consignan aquí no solo los procedimientos sino también las decisiones de método que los gobiernan, de modo que un tercero pueda reproducirlos y obtener el mismo resultado.

Convenciones generales

- Sistema de referencia: MAGNA-SIRGAS 2018 / Origen-Nacional, EPSG:9377, en el que las capas fueron entregadas. No hubo reproyección.
- Superficies: se calculan sobre la unión geométrica y nunca sobre la suma de registros o de categorías. Cuando una desagregación suma más que la unión, la diferencia se declara en la nota de la tabla correspondiente.
- Geometrías: se validan antes de medir. Las partes disjuntas se obtienen disolviendo primero los registros contiguos y explotando después, de modo que una misma porción repartida entre dos registros no se cuente como dos partes.
- Depuración de intersecciones: se descartan los fragmentos menores a un metro cuadrado, por corresponder a artefactos de borde entre capas de distinto origen. El umbral se declara y no afecta ninguno de los resultados consignados en este anexo.
- Consultas de control: toda consulta a un geoservicio que devuelva cero registros dentro del ámbito se repite sin filtro espacial y el número de registros del control se publica junto al resultado.
- Fuentes externas: todas las consultas a geoservicios son posteriores a los actos y describen el estado vigente a la fecha de esta revisión. Ninguna sustenta por sí sola un resultado.

Afirmaciones que este anexo respalda

Los códigos corresponden a los de la matriz de trazabilidad del Anexo A. La última columna remite a la ficha de este anexo en que se declara el procedimiento.

Tabla B.1. Afirmaciones del documento técnico respaldadas por este anexo

Código	Afirmación del documento técnico	Apartado	Ficha
A-12	La capa del anexo cartográfico fue entregada en EPSG:9377 y contiene 23.818 registros	5	B.1
A-13	En el DT el folio impreso coincide con la página del archivo, sin desajustes	6.1	B.7
A-16	El parámetro del análisis de conectividad no queda registrado en el DT ni en sus anexos	8.1.2	B.8

Código	Afirmación del documento técnico	Apartado	Ficha
A-17	La unión de la capa conforma 496 partes disjuntas, ninguna por debajo de 1,56 ha, y la parte menor mide 1,5668 ha	8.1.3	B.3
A-18	Al disolver por municipio el conteo asciende a 564 partes y aparecen 51 por debajo del umbral, por efecto del corte en el límite municipal	8.1.3	B.3
A-19	La capa se entregó con 23.818 registros, de los cuales 19.358, el 81,3 %, tienen superficie individual inferior a 1,56 ha	8.1.3	B.3
A-22	En el DT principal la palabra preliminar aparece siete veces, todas en el capítulo de participación y ninguna referida a la frontera agrícola	8.2.2	B.8
A-31	Las exclusiones de la Etapa 2 equivalen al 0,05 % de las 84.662,61 ha declaradas	8.3.3	B.2
A-35	La consulta al RUNAP devuelve 24 áreas protegidas dentro de la envolvente del ámbito, de las cuales cinco concurren con el área declarada	8.4.3	B.6
A-36	La unión geométrica de esas concurrencias es de 64.133,64 ha, el 75,75 % del área declarada	8.4.3	B.6
A-37	El DRMI Serranía de los Yariguíes aporta 55.909,30 ha y el DRMI del Humedal San Silvestre 8.224,47 ha de esa concurrencia	8.4.3	B.6
A-38	El control de la consulta al RUNAP, sin filtro espacial, devuelve 1.924 áreas protegidas registradas	8.4.3	B.6
A-39	El Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguíes concurre con 0,00 ha del área declarada	8.4.3	B.6
A-40	La capa entregada rotula 5.203,81 ha del área declarada como reserva forestal del Río Magdalena de la Ley 2.ª de 1959	8.4.3	B.5
A-44	Cuatro contratos vigentes de la ANH concurren con el área declarada sobre 20.994,33 ha, el 24,80 %	8.5.3	B.4
A-45	Los contratos concurrentes son Magdalena Medio, Lisama-Nutria y La Cira Infantas, de Ecopetrol, y Aguas Blancas, de Parex Resources, todos en producción	8.5.3	B.4
A-46	El control de la consulta a la ANH, sin filtro espacial, devuelve 455 contratos en el país	8.5.3	B.4
A-54	El articulado, el campo de superficie de la capa y la unión geométrica medida coinciden exactamente en 84.662,61 ha	8.8.3	B.1
A-55	La zonificación distribuye el área en 57.226,69 ha de zona principal y 27.435,92 de zona compatible	8.8.3	B.5
A-56	El acto está publicado como imagen escaneada y la extracción de texto devuelve cero caracteres en sus once páginas	8.9.2	B.9
A-64	Los contratos concurrentes aportan 10.448,58 ha Magdalena Medio, 9.875,44 Lisama-Nutria, 404,39 La Cira Infantas y 265,92 Aguas Blancas, para un total de 20.994,33 ha	8.5.3	B.4

Código	Afirmación del documento técnico	Apartado	Ficha
A-65	Las cinco áreas protegidas concurrentes aportan 55.909,30 ha el DRMI Serranía de los Yariguíes, 8.224,47 el DRMI del Humedal San Silvestre, 32,03 el Ecoparque La Manigua, 5,12 la reserva De las Aves Reinita Cielo Azul y 2,47 El Tutumillo, con suma simple de 64.173,39 ha y unión geométrica de 64.133,64, con 39,75 ha de diferencia por traslapes	8.4.3	B.6
A-70	Los barridos de fórmulas de no ejecución, de advertencia de alcance de los análisis, de reconocimiento de multiescalaridad y de parámetro de conectividad no arrojaron pasaje alguno	6.4	B.8
A-73	El documento no registra si las 191,42 hectáreas de amenaza por remoción en masa muy alta fueron excluidas del ámbito, conservadas en él o condicionadas en su uso	8.13.2	B.8
A-74	El anexo cartográfico del acto no contiene atributo alguno referido a amenaza o riesgo: los veinte valores del campo de observaciones de zonificación corresponden a planes de ordenación forestal, POMCA, la reserva de la Ley 2.ª, DRMI, AICA y reservas naturales de la sociedad civil	8.13.3	B.1
A-80	El anexo cartográfico de los tres actos del Tolima rotula 6.534,97 hectáreas con amenaza de remoción en masa muy alta, atributo que el anexo cartográfico de Santander no contiene	8.13.3	B.1
A-81	La consulta de control sin filtro espacial al geoservicio de la Agencia Nacional de Minería devolvió 6.236 títulos vigentes en el país	8.6.3	B.10
A-82	Siete títulos mineros vigentes concurren con el ámbito declarado: 092-91 con 1.760,37 ha, GHN-131A con 1.406,41, HGI-08077 con 1.332,47, FLL-082 con 962,95, 065-92 con 431,67, 029-91 con 153,98 y HHP-08511 con 48,70, para una unión geométrica de 6.096,55 ha, el 7,20 % del ámbito	8.6.3	B.10
A-83	La Tabla 82 del documento técnico publica 6.103,77 ha de coexistencia minera y la medición propia arroja 6.096,55: la diferencia es de 7,22 ha	8.6.3	B.10
A-84	El expediente FEC-131 no figura entre los títulos mineros vigentes a la fecha de la consulta	8.6.3	B.10
A-85	El documento técnico y sus anexos no contienen análisis de licencias ambientales sobre el ámbito; la única mención de la autoridad es la cita de un documento suyo de 2017 referido al Área de Manejo Especial La Macarena	8.14.2	B.8
A-86	Las consultas de control a las capas de seguimiento de la autoridad ambiental nacional devolvieron 1.560 áreas licenciadas de hidrocarburos, 290 de minería, 1.733 de infraestructura, 137 de agroquímicos, 671 líneas de hidrocarburos, 2.164 líneas de infraestructura y 857 puntos de hidrocarburos	8.14.3	B.11

Código	Afirmación del documento técnico	Apartado	Ficha
A-87	La concurrencia del ámbito declarado con áreas licenciadas de hidrocarburos es de 46.070,70 ha, el 54,42 %, en quince polígonos; la suma simple de las intersecciones da 49.662,72 ha y la diferencia de 3.592,02 corresponde a traslapes entre áreas licenciadas	8.14.3	B.11
A-88	Las capas de seguimiento de minería, infraestructura y agroquímicos, y las capas de líneas y puntos, arrojan concurrencia nula con el ámbito declarado	8.14.3	B.11
A-89	Las áreas licenciadas de mayor concurrencia son LAM2247 Venus con 16.150,34 ha, LAM2249 con 15.862,25 y 6.093,88, LAV0007-14 Marteja con 7.650,30, LAM1832 Lloriquies con 2.662,07, LAM2074 Nuevo Mundo con 750,79, LAM2073 Carpintero con 270,29 y LAM5237 La Golosa con 204,03, todas de Ecopetrol S.A.	8.14.3	B.11
A-90	La copia ampliada del expediente, recibida el 2 de octubre de 2026, pasó de 80 a 215 archivos y ninguno de los que ya obraban fue modificado: la entrega es estrictamente aditiva	6.1	B.12
A-92	La versión en documento del anexo minero-energético y su matriz de cálculo difieren en 29.258,01 hectáreas en la superficie de áreas licenciadas	8.14.4	B.12
A-93	Dos tablas del anexo minero-energético difieren en 309,14 hectáreas porque un mismo expediente se contabiliza dos veces	8.14.4	B.12
A-96	El barrido del apéndice de calificación ambiental no halla las cifras de 191,42, 137,31, 54,11 ni 54,10 hectáreas de amenaza por remoción en masa muy alta	8.13.4	B.12
A-98	La consulta pública recibió 81 comentarios de 12 participantes repartidos en 13 bloques de envío, y acogió uno, el 1,23 %	8.15.2	B.12
A-99	Diez comentarios se contestaron con respuestas literalmente idénticas a las de otros comentarios, y trece no recibieron respuesta de fondo o la recibieron truncada	8.15.2	B.12
A-100	Un comentario tiene por respuesta la transcripción literal de la observación formulada, y tres comentarios de materias distintas se contestan con el mismo texto de 6.178 caracteres	8.15.2	B.12
A-101	La columna de fecha de recepción de la matriz presenta un autollenado que incrementa el año fila a fila hasta registrar fechas de 2051, y solo doce de las ochenta y una recepciones pueden acreditarse	8.15.2	B.12
A-102	Dos comentarios de la Gobernación de Santander se desestiman invocando el Decreto 0381 de 2026, posterior al cierre de la consulta pública	8.15.2	B.12
A-103	El artículo 1 del proyecto sometido a consulta declara 35.269,36 hectáreas para El Carmen de Chucurí y el del acto expedido declara 35.269,16, con una diferencia de 0,20 hectáreas que el expediente	8.15.3	B.13

Código	Afirmación del documento técnico	Apartado	Ficha
	no motiva; la suma del proyecto da 84.662,81 y la del acto 84.662,61		
A-104	El acto expedido incorporó seis bloques de motivación que no obraban en el proyecto sometido a consulta, entre ellos el párrafo que sustenta la declaratoria en cifras, con una nota al pie cuya fuente se consultó el 25 de junio de 2026	8.15.3	B.13
A-105	El bloque de firmas del acto expedido suprime a la Directora de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo, que figuraba en el proyecto	8.15.3	B.13
A-110	El barrido del apéndice de calificación ambiental no halla el parámetro del análisis de conectividad ni el umbral de área mínima cartografiable; las quince ocurrencias del término conectividad corresponden a la conectividad ecológica como objetivo de manejo	8.16.3	B.12
A-111	Ocho de las diecinueve hojas del apéndice corresponden a la gestión nacional de planes de ordenación forestal de treinta y dos corporaciones y a un cronograma del sur de La Guajira	8.16.3	B.12
A-112	La página 9 del acto administrativo expedido contiene un considerando referido al municipio de Tenjo	8.17.2	B.13
A-117	La memoria justificativa relaciona los niveles de determinantes 1, 3, 4, 5 y 6, sin incluir el nivel 2, que es aquel en que se declara el APPA	8.18.2	B.12
A-118	El barrido de los nueve asuntos que esta revisión registra como no documentados arroja cero ocurrencias en la memoria justificativa	8.18.3	B.12

Fuente: elaboración propia a partir de la matriz de trazabilidad del Anexo A.

Fichas de procedimiento

B.1 Control de superficies del ámbito declarado

Insumo. Capa del anexo cartográfico y artículo 1 del acto.

Operación. Validación de geometrías; unión geométrica; cálculo de superficie en EPSG:9377; comparación con el campo de superficie de la capa y con la cifra del articulado.

Resultado. 49.393,45 ha en San Vicente de Chucurí y 35.269,16 en El Carmen de Chucurí, idénticas en las tres fuentes. Total de 84.662,61 ha, con diferencia de 0,00 ha.

B.2 Cálculos derivados de cifras declaradas en el expediente

Insumo. Cifras publicadas en el acto y en el documento técnico de soporte.

Operación. Operaciones aritméticas sobre cifras que el propio expediente publica, sin intervención de capas.

Resultado. Las exclusiones de la Etapa 2 suman 44,38 ha sobre 84.662,61 declaradas, el 0,05 %.



B.3 Partes disjuntas del ámbito y verificación del umbral de 1,56 hectáreas

Insumo. La capa del anexo cartográfico.

Operación. Disolución de los registros contiguos; explosión en partes simples; medición de cada parte en EPSG:9377; conteo de las que quedan por debajo del umbral declarado; repetición del conteo disolviendo por municipio.

Resultado. 496 partes disjuntas en el ámbito unido, ninguna por debajo de 1,56 ha, con parte menor de 1,5668 ha. Al disolver por municipio, 564 partes y 51 por debajo del umbral, por efecto del corte en el límite municipal. De los 23.818 registros entregados, 19.358 tienen superficie individual inferior a 1,56 ha.

B.4 Concurrencia con contratos de hidrocarburos y consulta de control

Insumo. La capa del anexo cartográfico y el servicio de tierras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, versión vigente.

Operación. Consulta por envolvente del ámbito en EPSG:9377 con filtro sobre el tipo de contrato; intersección de cada polígono devuelto con la unión del área declarada; consulta de control sin filtro espacial.

Resultado. Cuatro contratos concurrentes sobre 20.994,33 ha, el 24,80 % del área declarada: Magdalena Medio 10.448,58 ha, Lisama-Nutria 9.875,44, La Cira Infantas 404,39 y Aguas Blancas 265,92. El control devuelve 455 contratos en el país.

B.5 Atributos de la capa entregada: zonificación y observaciones

Insumo. La capa del anexo cartográfico.

Operación. Agrupación por el valor de los atributos de zonificación y de observaciones de zonificación, y suma de las superficies medidas en EPSG:9377 para cada valor.

Resultado. 57.226,69 ha de zona principal y 27.435,92 de zona compatible. 5.203,81 ha rotuladas como reserva forestal del Río Magdalena de la Ley 2.^a de 1959.

B.6 Concurrencia con áreas protegidas inscritas en el registro nacional

Insumo. La capa del anexo cartográfico y el servicio del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Operación. Consulta por envolvente en EPSG:4326, reproyección a EPSG:9377, intersección con la unión del área declarada y unión geométrica de las intersecciones; consulta de control sin filtro espacial.

Resultado. 24 áreas protegidas dentro de la envolvente, cinco concurrentes. Suma simple de 64.173,39 ha y unión geométrica de 64.133,64, el 75,75 % del área declarada. El Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguíes concurre con 0,00 ha. El control devuelve 1.924 áreas protegidas registradas.

B.7 Correspondencia entre el folio impreso y la página del archivo



Insumo. El documento técnico de soporte.

Operación. Extracción del folio impreso de cada página y comparación con el número de página del archivo.

Resultado. 168 páginas con folio impreso; cero desajustes.

B.8 Barridos de expresiones sobre el texto completo

Insumo. Texto completo del documento técnico y de los anexos con capa de texto.

Operación. Normalización a minúsculas sin tildes, colapso de espacios y saltos de línea, y búsqueda por expresiones regulares página a página. El universo de búsqueda es el descrito en el numeral 6.1 del documento técnico.

Resultado. El parámetro del análisis de conectividad no aparece. En el documento técnico principal la palabra «preliminar» aparece siete veces, todas en el capítulo de participación y ninguna referida a la frontera agrícola.

B.9 Verificación de la capa de texto del acto publicado

Insumo. El acto administrativo en el formato en que obra en el expediente.

Operación. Extracción de texto por páginas y conteo de caracteres no vacíos.

Resultado. Cero caracteres en las once páginas del acto. Se deja constancia adicional de que el archivo del anexo de determinantes ambientales publicado en el expediente tiene cero bytes.

B.10 Concurrencia con títulos mineros vigentes

Insumo. Capa del anexo cartográfico del acto y geoservicio de la Agencia Nacional de Minería, capa de títulos vigentes.

Operación. Consulta de control sin filtro espacial para obtener el universo; consulta por envolvente del ámbito; validación de geometrías; reproyección a EPSG:9377; intersección con la unión geométrica del ámbito y unión de las intersecciones para descontar traslapes.

Resultado. Universo de control: 6.236 títulos vigentes. Siete títulos concurrentes y 6.096,55 hectáreas de unión geométrica, el 7,20 % del ámbito. El expediente FEC-131, relacionado en el expediente, no figura entre los títulos vigentes a la fecha de la consulta.

B.11 Concurrencia con áreas licenciadas por la autoridad ambiental nacional

Insumo. Capa del anexo cartográfico del acto y geoservicio de datos abiertos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, capas de seguimiento de hidrocarburos, minería, infraestructura y agroquímicos.



Operación. Consulta de control sin filtro espacial sobre cada capa; consulta por envolvente del ámbito; validación de geometrías; reproyección a EPSG:9377; intersección con la unión geométrica del ámbito y unión de las intersecciones.

Resultado. Áreas licenciadas de hidrocarburos: 1.560 de universo, quince polígonos concurrentes, 49.662,72 hectáreas de suma simple y 46.070,70 de unión geométrica, el 54,42 % del ámbito. Las capas de minería, infraestructura y agroquímicos, y las capas de líneas y puntos, arrojan concurrencia nula con sus universos publicados.

B.12 Cotejo de las copias del expediente y barrido de las piezas nuevas

Insumo. Copia inicial y copia ampliada del expediente; memoria justificativa; matriz de respuesta a los comentarios del SUCOP; apéndice de calificación ambiental; anexo de análisis minero-energético y su matriz.

Operación. Inventario recursivo con tamaño y suma MD5 de cada archivo y cotejo por ruta y por contenido; barrido de la memoria por los asuntos no documentados; cotejo literal del texto de respuesta entre comentarios; inspección de la columna de fecha de recepción; inventario de hojas del apéndice; cotejo de las dos versiones del anexo minero-energético.

Resultado. La copia pasó de 80 a 215 archivos sin que ninguno de los preexistentes fuera modificado. La memoria no contiene ninguno de los nueve asuntos buscados. Diez comentarios con respuesta idéntica a la de otro y trece sin respuesta de fondo o trunca. Ocho de diecinueve hojas del apéndice son ajenas al ámbito. Discordancia de 29.258,01 hectáreas entre las dos versiones del anexo minero-energético.

B.13 Cotejo del proyecto de resolución con el acto expedido

Insumo. Proyecto de resolución sometido a consulta pública y acto administrativo expedido.

Operación. Cotejo artículo por artículo y considerando por considerando. El acto publicado carece de capa de texto, por lo que se rasterizó a 300 puntos por pulgada y se verificaron visualmente las cifras y los párrafos controvertidos.

Resultado. Diferencia de 0,20 hectáreas en el artículo 1 para El Carmen de Chucurí. Seis bloques de motivación incorporados al acto y ausentes del proyecto, uno de ellos con fuente consultada el 25 de junio de 2026. Supresión de una firma del bloque de revisión. Considerando referido al municipio de Tenjo en la página 9.



Anexo C

Inventario de fuentes

Revisión de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos declaradas en los municipios de San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí mediante la Resolución 000187 de 2026

Autores: Equipo técnico UPRA

Versión: 1

Fecha: 19 de septiembre de 2026

C.1 Alcance

Este anexo relaciona las piezas del expediente administrativo efectivamente examinadas y las fuentes externas consultadas. El inventario se levantó sobre la copia del expediente entregada, con registro de tamaño y suma de verificación de cada archivo, el 19 de septiembre de 2026. Toda constatación de ausencia formulada en el documento técnico se refiere a este universo y a esa fecha.

C.2 Actos administrativos y piezas del trámite

Tabla C.1. Actos administrativos y piezas del trámite examinadas

Pieza	Fecha	Serie del expediente
Resolución 000187 de 2026, declaratoria de las APPA en San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí	2 de julio de 2026	01. Acto administrativo, 05. Versión final
Resolución 000269 de 2025, identificación de la zona de protección en los mismos municipios	2025	Citada en el documento técnico de soporte
Proyecto de resolución y memoria justificativa	2026	01. Acto administrativo, 01. Proyecto AA y MJ
Certificado de consulta pública y respuestas a los comentarios del SUCOP	2026	01. Acto administrativo, 04. SUCOP
Comunicación del acto a las entidades territoriales	2026	01. Acto administrativo, 06. Comunicaciones

Fuente: elaboración propia sobre la copia del expediente examinada.

C.3 Documentos técnicos y anexos

Tabla C.2. Documentos técnicos y anexos examinados

Pieza	Extensión u observación	Serie del expediente
Documento técnico de soporte, APPA San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí	331 páginas	02. Documento Técnico
Anexo 1. Determinantes ambientales y frontera agrícola	El archivo publicado en formato PDF tiene cero bytes; el contenido se examinó en la versión editable	03. Anexos
Anexo 2. Determinantes de ordenamiento territorial, patrimonio y turismo	48 y 69 páginas	03. Anexos
Anexo 3. Análisis minero-energético	47 páginas	03. Anexos
Apéndice de la matriz de calificación ambiental y de reuniones con la Corporación Autónoma Regional de Santander	2025	03. Anexos, Anexo 1, Apéndices
Piezas del proceso participativo	2024 a 2026	04. Participación

Pieza	Extensión u observación	Serie del expediente
Memoria justificativa y proyecto de resolución	2026	01. Acto administrativo, 01. Proyecto AA y MJ
Matriz de respuesta a los comentarios del SUCOP y certificado de consulta pública	2026	01. Acto administrativo, 04. SUCOP
Apéndice de calificación ambiental concertado con la Corporación Autónoma Regional de Santander	2025	03. Anexos, Anexo 1, APENDICES
Anexo de análisis minero-energético y su matriz de cualificación	2025 y 2026	03. Anexos, Anexo 3
Anexos de determinantes de patrimonio y turismo y de infraestructura	2025	03. Anexos, Anexo 2

Fuente: elaboración propia sobre la copia del expediente examinada.

C.4 Anexo cartográfico

Tabla C.3. Capas vectoriales y productos cartográficos examinados

Archivo	Contenido	Sistema de referencia	Serie del expediente
APPA_Santander.shp	23.818 registros	EPSG:9377	Raíz del expediente y anexo 4
Planchas de zonificación de San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí y plancha regional	3 archivos	—	03. Anexos, Anexo_4 Cartografía

Fuente: elaboración propia sobre la copia del expediente examinada. El sistema de referencia se leyó del archivo de proyección que acompaña cada capa.

C.5 Fuentes oficiales externas

Toda fuente externa se relaciona con su emisor, la fecha de consulta y el uso que se le dio. Todas son posteriores a los actos objeto de revisión y describen el estado vigente a la fecha de esta revisión. Ninguna sustenta por sí sola un resultado.

Tabla C.4. Fuentes oficiales externas consultadas

Emisor	Servicio o publicación	Fecha de consulta	de	Uso en la revisión
Agencia Nacional de Minería	Geoservicio de títulos mineros vigentes	30 de septiembre de 2026	de	Corroboración externa del criterio minero y consulta de control
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	Geoservicio de datos abiertos, capas de seguimiento	30 de septiembre de 2026	de	Concurrencia con áreas licenciadas y consultas de control

Emisor			Servicio o publicación	Fecha de consulta	de	Uso en la revisión
Agencia Nacional de Hidrocarburos			Servicio de tierras, versión vigente	19 septiembre 2026	de	Concurrencia con contratos de hidrocarburos y consulta de control
Parques Nacionales Naturales de Colombia			Servicio del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas	19 septiembre 2026	de	Concurrencia con áreas protegidas y consulta de control
Parques Nacionales Naturales de Colombia			Capa de municipios	19 septiembre 2026	de	Base municipal de las ilustraciones

Fuente: elaboración propia.

C.6 Niveles de soporte y alcance de la búsqueda documental

Las afirmaciones del documento técnico se clasifican en cuatro niveles de soporte. El nivel 4 —información sin emisor identificable, fecha o soporte suficiente— no se utilizó para sustentar ningún resultado, y por esa razón no aparece en la matriz de trazabilidad del Anexo A.

Tabla C.5. Distribución de las afirmaciones por nivel de soporte

Nivel de soporte	Afirmaciones
Documental directo	70
Publicación oficial externa	6
Medición propia	31
Constatación de ausencia	11
Total	118

Fuente: matriz de trazabilidad del Anexo A.



Anexo D

Normativa citada

Revisión de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos declaradas en los municipios de San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí mediante la Resolución 000187 de 2026

Autores: Equipo técnico UPRA

Versión: 1

Fecha: 19 de septiembre de 2026

D.1 Alcance

Este anexo relaciona la normativa citada en el documento técnico de esta revisión y en sus anexos, con la disposición pertinente para el examen. No contiene interpretación jurídica: señala dónde está la disposición que el documento técnico invoca y con qué objeto la invoca.

D.2 Nivel legal

Tabla D.1. Normas de rango legal citadas

Norma	Materia	Pertinencia para la revisión
Ley 388 de 1997	Ordenamiento territorial	Su artículo 10 define las determinantes de superior jerarquía que los municipios no pueden desconocer ni contrariar
Ley 99 de 1993	Ambiental	Su artículo 111 sustenta los predios de protección que las etapas de exclusión de los actos relacionan
Ley 685 de 2001	Código de Minas	Marco de los títulos mineros cuya concurrencia con el ámbito se examina
Ley 1437 de 2011	Procedimiento administrativo	Marco al que remiten los actos para una eventual modificación del polígono declarado
Ley 1930 de 2018	Páramos	Define el ecosistema de páramo y el proceso de delimitación a cargo del Ministerio de Ambiente
Ley 2294 de 2023	Plan Nacional de Desarrollo	Su artículo 32 modificó el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 e incorporó las APPA como determinante de nivel 2
Ley 2.ª de 1959	Reservas forestales	Establece las zonas forestales protectoras y bosques de interés general cuya concurrencia con el ámbito se examina
Ley 397 de 1997 y Ley 1185 de 2008	Patrimonio cultural	Los bienes del patrimonio arqueológico son bienes de interés cultural del ámbito nacional por disposición de la ley; el expediente cierra su tratamiento invocando la ausencia de declaratoria
Ley 300 de 1996, modificada por la Ley 2068 de 2020	Turismo	Su artículo 18 regula los proyectos turísticos especiales, figura singular cuya ausencia el expediente emplea para cerrar la determinante de nivel 6
Ley 1523 de 2012	Gestión del riesgo	Marco de la política de gestión del riesgo de desastres a la que remite la determinante de nivel 1 de prevención de amenazas

Fuente: elaboración propia.

D.3 Nivel reglamentario

Tabla D.2. Decretos citados

Norma	Materia	Pertinencia para la revisión
Decreto 3600 de 2007, compilado en el Decreto 1077 de 2015	Suelo rural	Define las categorías del suelo rural y las de protección, entre ellas las áreas de amenaza y riesgo y las áreas e inmuebles considerados patrimonio cultural
Decreto 1074 de 2015	Sector agropecuario	Decreto único reglamentario al que el Decreto 2064 de 2023 adicionó el Título 14
Decreto 2064 de 2023	APPA	Su artículo 2.2.4.14.6 fija las determinantes que deben considerarse en la identificación
Decreto 1232 de 2020 y Decreto 824 de 2021	Estándares cartográficos	Fijan los estándares aplicables a los instrumentos de ordenamiento territorial de las entidades territoriales
Decreto 138 de 2019, compilado en el Decreto 1080 de 2015	Patrimonio arqueológico	Marco de los elementos y espacios vinculados al patrimonio arqueológico que el expediente identifica; su artículo 2.6.1.5 dispone que esos bienes no requieren declaratoria adicional y su artículo 2.6.2.1 que su propiedad corresponde a la Nación
Decreto 1015 de 2020	Turismo	Su artículo 2.2.4.10.1.2 define los proyectos turísticos especiales, figura con la que se cierra la determinante de nivel 6
Decreto 381 de 2026	Determinantes de ordenamiento	Su parágrafo 1 del artículo 2.2.2.1.1.5 encomendó la definición de los estándares aplicables a las determinantes; su artículo 2 fijó el régimen de transición

Fuente: elaboración propia.

D.4 Resoluciones de carácter general

Tabla D.3. Resoluciones de carácter general citadas

Norma	Materia	Pertinencia para la revisión
Resolución 261 de 2018 del MADR	Frontera agrícola	Define la Frontera Agrícola Nacional y adopta la metodología para su identificación
Resolución 000327 de 2025 del MADR	Frontera agrícola	Su artículo 6 define la frontera agrícola como área de referencia a escala general y precisa que no puede interpretarse como restricción, exclusión o modificación de las determinantes del ordenamiento
Resolución 000259 de 2026 del MADR	Frontera agrícola	Adopta la metodología vigente, que conserva la escala 1:100.000 y declara que no sustituye los estudios técnicos ni la cartografía de mayor detalle
Resolución 658 de 2022 del IGAC	Estándares cartográficos	Fija escalas por tipo de suelo, formato vectorial, catálogo de objetos, exactitud posicional y metadatos
Resoluciones 0495 de 2022 y 0058 de 2025 del Ministerio de Vivienda	Modelo de datos	Adoptan el modelo de almacenamiento para los planes de ordenamiento territorial

Fuente: elaboración propia.



D.5 Actos administrativos objeto de revisión y sus antecedentes

Tabla D.4. Actos administrativos objeto de revisión y sus antecedentes

Acto	Objeto
Resolución 000269 de 2025 del MADR	Identificó la zona de protección para la producción de alimentos en San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí
Resolución 000187 de 2026 del MADR	Declaró las APPA en San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí, por 84.662,61 hectáreas

Fuente: elaboración propia.